

INFORME DE NECESIDAD

<p>ÁREA REQUIRENTE:</p>	<p>Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos</p>																				
<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</p>	<p>Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja</p>																				
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>Conforme lo previsto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto 2016, CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, procede a elaborar los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja.</p> <p>En el ejercicio fiscal 2022, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, ejecutó tres contratos para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, de los cuales se resume:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.627,775 galones de diésel y 948,264 galones de gasolina extra • El promedio mensual de consumo de diésel es de 218,981 galones. • El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 79,022 galones. <p>Los datos proporcionados por la administradora del proceso de combustible CONTRATO No. 002-2022-CZ7-SNGRE, Lic. Orfa Victoria Pacheco Rodríguez, correspondiente al año 2023, se resume en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.300,223 galones de diésel y 1.395,273 galones de gasolina extra • El promedio mensual de consumo de diésel es de 191,685 galones. • El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 116,273 galones. <p>La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, actualmente cuenta con un parque automotor de ocho bienes, de los cuales seis se encuentran operativos, cinco a diésel y uno a gasolina; a continuación, se detallan los vehículos en referencia de acuerdo con el tipo de combustible que utilizan:</p> <p>001----IEA-1310----Diésel 002----GEA-2723----Diésel 003----GEA-2755----Diésel 004----GEA-2784----Diésel 005----GEA-4103----Diésel 006----LEI-1118----Gasolina 007----EA248D-----Gasolina 008----GXE-995-----Gasolina</p> <p>Como se puede evidenciar los vehículos operativos a septiembre de 2024, utilizan diésel y gasolina extra. Con respecto a los años 2022 y 2023 se devolvieron a Planta Central los vehículos de placas GEA-2748 (gasolina súper) y PEI-3547 (diésel); también, el vehículo de placas ZEA-0262 (gasolina) se dio en transferencia gratuita de bienes al Cuerpo de Bomberos de Zaruma. Finalmente, desde Planta Central se transfirió el camión de placas GEA-4103.</p> <p>Los vehículos de placas OEI-1027 y LEI-1071 están asignados a la provincia de El Oro y ocasionalmente pueden abastecerse en la ciudad de Loja. La camioneta GXE-995 tiene que empezar el proceso baja y la motocicleta de placas EA248D entrará en proceso de Transferencia Gratuita de Bienes, por lo que no se los toma en cuenta para el presente proceso.</p> <p>La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, a través del área de Transportes, pone a disposición el parque automotor al personal de las diferentes unidades administrativas y operativas, como logística en el desarrollo de actividades, según las necesidades generadas como son: evaluación de eventos, inspecciones técnicas, entrega de asistencia humanitaria, traslado de equipos y suministros a las diferentes unidades, así como el traslado de servidores y autoridades, para que cumplan tareas inherentes a sus cargos.</p> <p>En los últimos eventos adversos ocurridos en el país durante el periodo 2022 - 2024, nos ha permitido concluir que, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, dentro de sus competencias, cumple un rol clave en la intervención en tiempo de emergencias y desastres, es así que la organización y administración de éstas requieren de una movilización rápida que permita la instalación de equipos y mobiliarios in situ; para que el ente rector de la Gestión de Riesgos pueda implementar instancias de coordinación como base de operaciones o puesto de mando, para manejo de operaciones durante las emergencias o como parte de las acciones de preparación.</p> <p>El servicio de abastecimiento de combustible está destinado a los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Loja, el cual es utilizado para las actividades descritas en el párrafo anterior, por lo que es necesario la contratación, para la prestación del citado servicio en estaciones de servicio que provean de gasolina extra y diésel, de forma continua, con la finalidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales.</p> <p>A continuación, se detalla el promedio de consumo de galones por tipo de combustible correspondiente a los años 2022 y 2023, utilizados por los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, y se realiza la proyección del consumo de galones para el periodo enero - diciembre 2025, con su valoración a los precios oficiales, vigentes hasta el 11 de octubre de 2024, de acuerdo con Decreto Ejecutivo 308:</p> <table border="1" data-bbox="375 1402 755 1497"> <thead> <tr> <th>CPC-----</th> <th>Tipo-----</th> <th>Proyección gal--</th> <th>VU sin IVA-----</th> <th>VT sin IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>333400011--</td> <td>Diésel-----</td> <td>2526-----</td> <td>1,562609-----</td> <td>3947,15</td> </tr> <tr> <td>333100012--</td> <td>Gasolina--</td> <td>1200-----</td> <td>2,252174-----</td> <td>2702,61</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL-----</td> <td></td> <td>6649,76</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Loja, en el periodo enero - diciembre 2025, se estima que tengan un consumo de 1200 galones de gasolina tipo extra y 2526 galones de combustible tipo diésel.</p> <p>La proyección estimada del consumo de combustible para el periodo enero - diciembre 2025 de los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Loja, asciende a USD 6649,76.</p> <p>Para el presente proceso, debe considerarse que los vehículos por temas de mantenimientos preventivos o correctivos podrían permanecer inoperativos en los talleres correspondientes; el vehículo de placas GXE-995, estuvo los años 2022, 2023 y lo que transcurre del 2024 inoperativo, por presentar daños mayores.</p> <p>Adicionalmente, se considera la posibilidad de un mayor número de movilizaciones para el periodo enero - diciembre 2025, para atención a eventos, inspecciones, entrega de asistencia humanitaria, entre otros. Por esta razón las estimaciones para el periodo enero - diciembre del 2025 podrían resultar insuficientes, debido a la incidencia de los eventos que se presenten en la provincia de Loja y/o en la Zona 7.</p>	CPC-----	Tipo-----	Proyección gal--	VU sin IVA-----	VT sin IVA	333400011--	Diésel-----	2526-----	1,562609-----	3947,15	333100012--	Gasolina--	1200-----	2,252174-----	2702,61	TOTAL-----				6649,76
CPC-----	Tipo-----	Proyección gal--	VU sin IVA-----	VT sin IVA																	
333400011--	Diésel-----	2526-----	1,562609-----	3947,15																	
333100012--	Gasolina--	1200-----	2,252174-----	2702,61																	
TOTAL-----				6649,76																	
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>La entrega del Servicio se la realizará en el centro de abastecimiento adjudicado en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, previa la presentación de la Orden de Combustible emitida por la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, debidamente firmada y sellada.</p>																				

FORMA DE PAGO:	<p>o Los pagos se realizarán de forma mensual 100% contra entrega del servicio.</p> <p>o Los pagos se efectuarán por los servicios efectivamente recibidos.</p> <p>o Los pagos se realizarán de acuerdo con las órdenes emitidas por la contratante, con el detalle de consumo de abastecimiento de combustible.</p> <p>o El Contratista deberá entregar hasta el quinto día hábil del mes siguiente, el detalle de consumo de los abastecimientos de combustible efectuados durante el mes, para la aprobación del Administrador del Contrato; el detalle de consumo de combustible de los vehículos contendrá: Placa, Fecha, Número de ticket de despacho, Valor del consumo.</p> <p>o El Contratista entregará hasta el quinto día hábil del mes siguiente al Administrador del Contrato, la factura por los consumos efectuados del mes inmediato anterior.</p> <p>o Con los documentos anteriormente indicados, el Administrador del Contrato, deberá elaborar el informe respectivo y solicitará el pago, anexando la factura, el acta de recepción parcial conforme los artículos 320 y 325 del RGLOSNCP y demás documentación de respaldo.</p> <p>o Al concluir el plazo total de ejecución del contrato, el Administrador del Contrato realizará la liquidación económica por los servicios prestados, los mismos que no podrán superar el monto establecido como precio total en el contrato. Esta liquidación constará en el acta entrega - recepción definitiva, que se elaborará y suscribirá de conformidad a los artículos 320 y 325 del RGLOSNCP.</p> <p>o El Contratista deberá asumir los valores de facturación que no coincidan con las órdenes de carga de combustible.</p>
-----------------------	--

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Nº Item	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega o ejecución	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total sin IVA
530255	33340.00.11 Diésel	Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja	Combustibles de tipo queroseno para aviones, y diésel para automotores 33340001 Diésel Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1489:2022, Octava Revisión	No aplica	Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025	galón	2526	1,562609	3947,75
530255	33310.00.12 Gasolina Extra	Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja	Gasolina para automotores 333100012 Gasolina Eco de 85 octanos Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 935:2021, Décima Primera Revisión	No aplica	Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025	galón	1200	2,252174	2702,61

* La unidad requirente deberá presentar como mínimo una proforma que fundamente los valores unitarios y valores totales sin IVA de cada producto o servicio esperado que conste en el detalle

Presupuesto estimado: USD 6650,00 - Seis mil seis cientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100

Datos de la proforma, cotizaciones, print de contrataciones similares, etc

	ESTACIÓN DE SERVICIOS "24 DE MAYO"			
Barrio Belén Km 1 1/2 Vía a Catamayo RUC: 1190016532001 072552463 Cel. 0997474376 Loja - Ecuador				
PROFORMA N° 044				
Loja, 12 de septiembre 2024				
CLIENTE:	COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS			
RUC:	1768101220001			
DIRECCIÓN:	AV. PÍO JARAMILLO ALVARADO N° 749-59 ENTRE BENJAMÍN FRANKLIN Y AV. HÉROES DEL CENEP			
TELÉFONO:	072547859			
Cantidad	Código CPC	Descripción	V/unitario	V/total
1,00	333100012	EXTRA CON ETANOL	2,252174	2,252174
1,00	333400011	DIÉSEL PREMIUM	1,562609	1,562609
			Subtotal	3,814783
			IVA 0%	0,000000
			IVA 15%	0,572217
			TOTAL	4,387000
*Nota: se aclara que el volumen en galones se ajustará mensualmente de acuerdo a las variaciones de precios, en caso de haberlos por disposiciones gubernamentales.				
Tiempo de Validez:	90 días			
Tiempo de Entrega:	Inmediato			
Forma de pago:	Crédito			
Garantía:	La garantía se mantendrá vigente hasta el fin del contrato.			
Cta. Cte. Banco de Loja:	2900935082			
Octanaje:	85 octanos			
Correo electrónico:	eds@24demayo.com			
 Ing. Marco V. Flores Loaiza GERENTE COOP. DE TRANSPORTES URBANOS 24 DE MAYO				

Beneficio

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, para cumplir con sus competencias y atribuciones, cuenta con un parque automotor conformado por seis vehículos operativos, para movilizar a los servidores de la institución, que requieren el abastecimiento de combustible, las 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año, para brindar un servicio de calidad tanto en lo referente a las características de combustible como en el servicio al cliente, el que debe cumplir con la normativa vigente.

Eficiencia

La contratación del Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, permitirá disponer de medios de transporte propios, constituidos por el parque automotor institucional, en los cuales para su funcionamiento y operación es indispensable el uso de combustible. Permite el mejoramiento del tiempo de respuesta y continuar con la operatividad de las actividades que tiene la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, en sus desplazamientos locales, provinciales y a nivel nacional, en cumplimiento de las comisiones de servicios.

Efectividad

Los resultados esperados en esta contratación se traducen en el cumplimiento de los objetivos institucionales en territorio y las actividades que los servidores de la institución cumplen diariamente, los cuales coadyuvan a cumplir los objetivos institucionales en su conjunto. Además, de mejorar los tiempos de respuesta en las actividades, a través de la disponibilidad y uso medios de movilización ágiles y oportunos.

Análisis de Beneficio, Eficiencia o Efectividad:

Con la finalidad de mantener operativos los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja y poder atender los requerimientos de movilización de los funcionarios y servidores de esta cartera de Estado y luego de determinar la necesidad de contratar el servicio de abastecimiento combustible para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos. se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo IV; Sección II; ÍNFIMA CUANTÍA, que en su parte pertinente menciona: " **Art. 52.1- Contrataciones de ínfima cuantía.-** Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económica: [...] "

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo II Procedimientos de Régimen Común, Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA, en su Artículo 149 detalla lo siguiente: " **Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y, 10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS."

Observaciones / Recomendaciones:

El servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja, al ser un servicio no normalizado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite realizar la contratación de este por Ínfima, Cuantía basándonos en el Artículo 52.1.

Ínfima Cuantía

$$33\ 296\ 819\ 775,31 * 0,0000002 = 6659,36$$

Por lo expuesto, considerando que el Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Loja; corresponde se aplique el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo II Procedimientos de Régimen Común, Sección Cuarta **ÍNFIMA CUANTÍA**.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Juan Carlos Lizaldes Poma	NOMBRE: Vanessa Cristina Banda Luzuriaga	NOMBRE: Adeli Francisco Jaramillo Jaramillo
CARGO: Servidor Público de Apoyo 4	CARGO: Directora Zonal 7, Encargada	CARGO: Coordinador Zonal 7
Certificación de competencias: KgR8gzJg3A	Certificación de competencias: 8BRefQLxdd	Certificación de competencias: 0af1ITzsFr
FECHA: 12 de septiembre de 2024	FECHA: 12 de septiembre de 2024	FECHA: 12 de septiembre de 2024